

**PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE ARCHIVOS IBEROAMERICANOS  
(ADAI)**

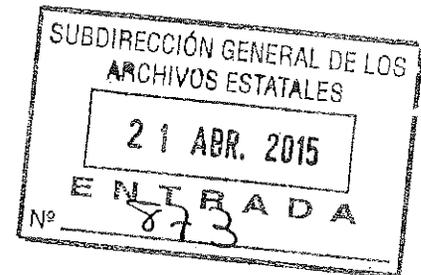
**INFORME TÉCNICO**

**Título del Proyecto:** Fondo Juzgado de Primera Instancia. Preservación y Conservación. Archivo Histórico Provincial de Granma.

**Carta de Compromiso no:** 2008/128

**Total concedido (Euros):** 2000.00€  
2000.00x 1.179564815cuc 11.92

**Institución:** Archivo Histórico Provincial de Granma.



El Fondo Juzgado de Primera Instancia es uno de los más extensos que se conservan y atesoran en nuestro archivo, constituido por siete series con más de 6000 expedientes, que se encontraban mal instalados lo que atentaba contra su conservación.

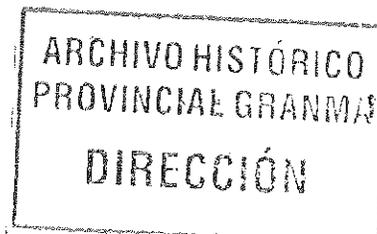
A través del apoyo, con \$2000 Euros, brindado por el financiamiento ADAI se logró contribuir en la conservación, instalación, difusión y utilización del fondo, que se encontraba subutilizado en nuestro depósito. A partir de la realización de las acciones de este proyecto se describió el fondo a través de las normas internacionales ISAD(G) e ISAAR (cpf), se confeccionó un índice alfabético-cronológico y por rangos militares, resultando un aumento de las solicitudes de consultas en nuestra sala, difundiendo de esta forma el patrimonio documental que atesoramos. Además, se satisfacen las necesidades solicitadas por investigadores e instituciones de la localidad, como el Historiador de la Ciudad, investigadoras de la Casa de la Nacionalidad Cubana, abogadas, notarios, entre otros; aunque el mayor impacto ha sido en las solicitudes realizadas por personas naturales a las series Pensionados del Ejército Libertador y Haciendas Comunerías.

Otro gran impacto del proyecto se puede apreciar en la instalación de todos sus expedientes en cajuelas que lo protegen de la luz solar, el polvo y la humedad a que estaban sometidos, y en la eficiencia del servicio que prestamos en nuestro Archivo, humanizando el trabajo de nuestros técnicos.

La ejecución de este proyecto estuvo demorada por las condiciones económico financieras a la que está sometida la República de Cuba, condicionadas fundamentalmente por el bloqueo económico, que impone trabas comerciales al país y que impide la adquisición de los insumos y materiales que estaban previsto en este proyecto. Ello provocó que algunas compras se hayan realizado en el 2013 y 2014.

**Alejandro Portales Díaz**  
**Director Archivo histórico Provincial Granma**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "A. Portales".



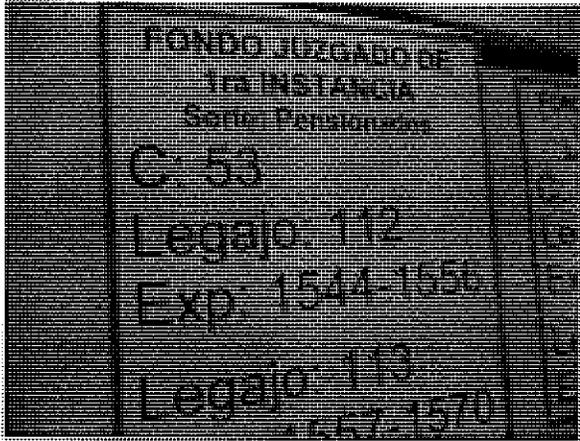
**EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS**  
**Proyecto 2008/128**

Fondo Juzgado de Primera Instancia. Preservación y Conservación. Archivo  
Histórico Provincial de Granma.

**Antes de la ejecución del Proyecto:**



Resultados del Proyecto:



## RESULTADOS DEL PROYECTO:

### Base de datos de pensionados de Ejercito Libertador (Serie del Fondo Juzgado de Primera Instancia)

Id	Nº	Nombres y Apellidos	Conocido por	Natural de	Fechas Extremas	Fecha de re.
1	1	Victor Aceo Mogina		Bayamo	4/5/1920-14/6/1923	11/01/2011
2	1	Andris Acosta		Jiguaní	21/6/1927-19/12/1927	
3	1	Angel Acosta		Santa Rita	4/4/1925-18/11/1925	
4	1	Antonio Acosta		Palma Soriano	9/11/1925-5/8/1936	
5	1	Eusebio Acosta		Palma Soriano	19/7/1934-1/8/35	
6	1	José Acosta		Palma	19/9/1935-15/8/1936	
7	1	Juan Acosta		Bayamo	31/1/1929-5/1/1931	
8	1	Juan Acosta		Bayamo	19/10/1942-26/1/1943	
9	1	Juan Acosta		Baire	8/5/1942-21/9/1945	
10	1	Juan Acosta		Jiguaní	22/1/1945-27/3/1945	
11	1	Ramón Acosta		Bayamo	16/7/1925-26/10/1925	
12	1	Ramón Acosta		Jiguaní	15/11/1939-6/7/1940	
13	1	Ramón Acosta		Jiguaní	1/3/1940-26/4/1940	
14	1	Sabino Acosta		Baire	6/6/1921-14/5/1925	
15	1	Antonio Acosta Aguilar		Bayamo	7/4/1925-10/9/1925	
16	1	Manuel Acosta Coronado		Bayamo	7/2/1924-3/6/1924	
17	1	Juan Acosta Laera		Jiguaní	7/1/1924-4/5/1926	
18	2	Antonio Acosta Luques		Manzanillo	12/7/1934-26/8/1935	
19	2	Antonio Acosta Luques		Manzanillo	2/2/1940-27/11/1941	
20	2	Ignacio Callmerio Acosta y Ramón		Bayamo	3/2/1925-3/7/1926	
21	2	Juan Luis Acosta Salazar		Jiguaní	1/1/1924-11/12/1924	
22	2	Buenaventura Acosta Salina		Jiguaní	2/1/1924-11/1/1926	
23	2	Francisco Acosta Salina		Jiguaní	4/8/1924-16/4/1929	
24	2	Agustín Acosta Sanchez		Baire	17/10/1924-23/4/1926	

## Búsquedas

Id	No Legajo	Nombres y Apellido	Natural de	Fechas Extremas
1	1	Victor Aceo Mogina	Bayamo	4/5/1920-14/6/1923
2	1	Andris Acosta	Jiguaní	21/6/1927-19/12/1927
3	1	Angel Acosta	Santa Rita	4/4/1925-18/11/1925
4	1	Antonio Acosta	Palma Soriano	9/11/1925-5/8/1936
5	1	Eusebio Acosta	Palma Soriano	19/7/1934-1/8/35
6	1	José Acosta	Palma	19/9/1935-15/8/1936
7	1	Juan Acosta	Bayamo	31/1/1929-5/1/1931
8	1	Juan Acosta	Bayamo	19/10/1942-26/1/1943
9	1	Juan Acosta	Baire	8/5/1942-21/9/1945
10	1	Juan Acosta	Jiguaní	22/1/1945-27/3/1945
11	1	Ramón Acosta	Bayamo	16/7/1925-26/10/1925
12	1	Ramón Acosta	Jiguaní	15/11/1939-6/7/1940
13	1	Ramón Acosta	Jiguaní	1/3/1940-26/4/1940
14	1	Sabino Acosta	Baire	6/6/1921-14/5/1925
15	1	Antonio Acosta Aguilar	Bayamo	7/4/1925-10/9/1925
16	1	Manuel Acosta Coronado	Bayamo	7/2/1924-3/6/1924

Todas las tablas



Pensionado del Ejercito Libertador Pensionado del Ejercito Libertador

- Pensionado del Ejercito Liber...
- Pensionado del Ejercito Liberta...
- Pensionado del Ejercito Liber...



### Pensionado del Ejercito Libertador

jueves, 27 de noviembre de 2014

12:42:12

Id:	1
No. Legajo:	1
Nombre y Apellidos:	Victor Aceo Mogina
Natural de:	Bayamo
Fechas Extremas:	4/5/1920-14/6/1923

MODELO DE REGISTRO DE AUTORIDADES.  
Norma ISAAR (cpf).

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN.

Tipo de entidad            Institución de Derecho

Forma autorizada del nombre    Juzgado de primera Instancia.

ÁREA DE DESCRIPCIÓN

Fechas de existencia:

Fechas a visualizar: Fecha ISO 8601, 1885/1973.

Historia:

El Juzgado de primera Instancia de Bayamo, se estableció en Bayamo, el 1 de enero de 1886, su nombre de carácter jurídico proviene del derecho procesal, en el que denomina instancia a cada uno de los grados jurisdiccionales establecidos por la ley para ventilar y sentenciar en las substantaciones judiciales.

En la etapa colonial estos juzgados iniciaron procesos judiciales, tanto civiles, como penales, siendo conocidos en segunda instancia por la Audiencia correspondiente y en tercera, por el Tribunal Supremo español. Estaba por un Juez letrado, un Secretario civil y otro criminal.

A partir del Decreto Ley 127 Ley Orgánica del Poder Judicial, del 27 de enero de 1909, fueron reducidos a los asuntos civiles exclusivamente, estableció una nueva organización de los tribunales, dividiendo el territorio de la República de Cuba, en distritos, partidos y términos municipales, estableciendo además que para administración de justicia, habrá: en la capital de la República: El Tribunal Supremo, en cada distrito, una Audiencia, en cada partido judicial, uno o más juzgados de primera instancia, instrucción y correccional y en cada término municipal, uno o más juzgados municipales.

Los problemas que se planteaban en los Juzgados de Primera Instancia, estaban regulados por la Ley de Enjuiciamiento Civil del 25 de septiembre 1885, la cual se hizo vigente desde el 11 de enero de 1886.

Durante la existencia de los Juzgados de Primera instancia, su nombre no fue variado, ni su estructura tampoco. Su Subordinación varió al terminar en Cuba la denominación Española para depender del Tribunal Supremo Cubano. Al promulgarse la ley de Organización del Sistema Judicial, el 31 de diciembre de 1973, dejó de existir como institución de derecho y sus funciones fueron heredadas por los Tribunales populares, creados por dicha ley.

Área geográfica    Bayamo (Jurisdicción de oriente)  
Estatuto jurídico    Institución de derecho.

## Funciones, Ocupaciones y Actividades:

Decidir las competencias que en lo civil se susciten entre los jueces municipales de su partido.

Ejercer la jurisdicción voluntaria con arreglo a las leyes.

Conocer en primera instancia, de todos los juicios civiles, a excepción de aquellos que, con arreglo a esta ley, son de las competencias de las audiencias, del Tribunal Supremo y de los Jueces Municipales.

Conocer de las demandas de responsabilidad civil contra los jueces.

Auxiliar a la administración de justicia en lo civil, siempre que fueran requeridas al efecto por algún juez o tribunal.

Los jueces de Primera Instancia, recibirán las diligencias que hubieren practicado los jueces municipales de primera, segunda y tercera en lo civil, o sea la competencia para conocer de los asuntos la determinará el turno.

Remitir a los presidentes de las Audiencias respectivas y éstos en breve plazo a la Secretaría de Justicia, en estado detallado de los asuntos, en que por haberse denegado una recusación haya habido imposición de multas.

Recibirán de los Juzgados Municipales los expedientes en que constan los hechos relativos al exceso de atribuciones cometidas por los agentes del orden administrativo.

Los expedientes que nacen en el juzgado de primera instancia, se remitirán directamente a la Audiencia.

Los Jueces de Primera Instancia serán reemplazados por los jueces municipales de la Cabecera del partido judicial y en su defecto por los Jueces municipales de término.

Los autos que dictaren los Jueces de Primera Instancia o sus suplentes, accediendo a la recusación, no serán apelables.

Los Jueces de Primera Instancia remiten a los presidentes de las audiencias respectivas y éstos en breve plazo a la secretaria de justicia, en estado detallado de los asuntos en que por haberse denegado una recusación haya habido imposición de multas.

Verán por sí los pleitos y actuaciones para dictar autos y sentencias.

Celebrar juicios declarativos de mayor y menor cuantía, arbitrios, abintestatos, testamentarías voluntarias y necesarias.

Concurso de acreedores, quiebra, ejecutivo, tercerías de mejor derecho, desahucio, retracto.

Interdictos y los actos de jurisdicción voluntaria siguiente:

Adopción y abrogación, nombramiento de tutores y curadores.

Apertura de testamento cerrado y protocolización de memorias testamentarias.

Habilitación para comparecer en juicio.

Información para perpetua memoria.

Administración de bienes ausentes: Enajenación de bienes de menores incapacitados.

Subastas judiciales voluntarias, posición judicial cuando no proceda interdicto de adquirir.

Deslinde y amojonamiento y actos de jurisdicción voluntaria en negocio de comercio.

Accidentes de trabajo, incidentes en cobro de pesos.

Acreditar servicios prestados durante la guerra de independencia, actas del consejo de familia, alimentos provisionales, cancelación de anotaciones preventivas, cancelación de créditos hipotecarios, circulares, ciudadanía, consignación de arrendamiento, constitución de arrendamiento, constitución del colegio de abogados, constitución del código central del seguro de procuradores, convenios de pagos, corrección disciplinaria a jueces, declaración jurada, declaración de inexistencia de contratos de compra-venta, declaratorias de herederos, desahucios, designación de jueces, disolución de fincas rústicas, disolución de sociedades gananciales, división y bienes, división de condominio, divorcio, ejecución, Ley del Registro Civil, embargo preventivo de bienes, entrega de documentos de notaría y Registro de la propiedad, equitación matrimonial, expropiación forzosa, formación del consejo de familia, impugnación de honorarios, indemnización por accidente de trabajo, índices que elevar a la Audiencia Santiago de Cuba, inscripción de dominio de fincas rústicas, de urbanas, inscripción de matrimonios, nacimientos de títulos de abogados, nombramientos de alcaldes, protocolización de testamentos, reconocimientos de hijos naturales, solicitud de autorización judicial, subsanación de error.

#### Atribuciones/ Fuentes legales:

Decreto 17 octubre 1904, art. 3 Funciones de los Jueces Primera Instancia al conocer de las actuaciones creadas ante los municipales.

Decreto 127. 27 enero 1909. Ley orgánica del Poder Judicial, en su art.187 se ratifican los juzgados correccionales que habían sido creados por el gobierno interventor americano y en su art.190 creó los Juzgados de Primera Instancia.

Ley de Enjuiciamiento civil: Del procedimiento para el desahucio de Juzgado de Primera.

Ley de Enjuiciamiento civil, art. 134, desempeño de as funciones de los jueces de Primera Instancia.

Decreto Ley 127, art. 189, surgimiento de los juzgados municipales encargados del registro civil.

Ley 29 de julio 1918. Cap. VI y VII: procedimientos para el divorcio en general.

Ley de Enjuiciamiento civil. Sección tercera: del procedimiento para el desahucio de los juzgados de Primera Instancia.

Ley 558 Normas Procesales en las cuales se tramita los expedientes de expropiación forzosa.

Ley de Enjuiciamiento civil, art. 269. Juicio declarativo de mayor cuantía.

Ley 31 de diciembre 1973. Ley del sistema judicial cubano, se declaran extinguidos los Juzgados de primera Instancia.

#### Estructura Interna:

Constituido por: Juez Letrado, Secretario Civil, Secretario Criminal.

#### Contexto General:

Durante la etapa colonial se mantenía en vigor el código civil y criminal para establecer el orden y la justicia a todo lo largo y ancho del país. En la etapa neocolonial y durante la segunda intervención americana en Cuba, se estableció la nueva organización, lo cual permitía agilizar aún más los procesos

de los Juzgados. Ya con el proceso revolucionario se organiza el sistema judicial cubano.

Área de relaciones.

Primera relación: Forma autorizada del nombre: Audiencia de Oriente. 1870.

Categoría de la relación: Jerárquica.

Descripción de la relación: Superior

Fecha de la relación: 1870.

Segunda relación: Forma autorizada del nombre: Tribunal municipal Bayamo

Categoría de la relación: Temporal

Descripción de la relación: Sucesora

Fecha de la relación: 1973-2009

Área de control:

Identificador del registro de autoridad

Identificador de la institución: Forma autorizada del nombre: Archivo Histórico Provincial.

Código ISO CUGR 551

Estado del registro de autoridad: Versión Inicial

Nivel de detalle del registro de autoridad: Completo.

Lengua y Escritura del registro: Español.

Datos a Visualizar: español

Código de la lengua ISO 639-2: SPA

Código de escritura ISO 15024: ITN

Fechas de redacción y revisión: 2011-2-17

Notas: Responsable de la creación del registro de autoridad:

Lic: Maira Tuñón Rodríguez.

Vinculación de los registros de autoridad de archivos con documentos de archivo y otros recursos:

Identificador del recurso relacionado: Identificador único/ código de referencia.

Título: índice alfabético y cronológico de las series del registro.

Tipo del recurso relacionado: .....Instrumentos de búsqueda

Naturaleza de la relación: .....Autor

Fechas del recurso relacionado:.....1870-1975.